REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 94.1.1.1. - 0864

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de diciembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "LABORATORIOS FOTOGRAFICOS FOTOGERMANA C. LTDA."

QUE la doctora María Elena Andrade ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión subregional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el contrato antes referido;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.94.044 de 10 de enero de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "LABORATORIOS FOTOGRAFICOS FOTOGERMANA C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.4'000.000), dividido en 4.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 ENE 1994

Pablo Ortiz García

PAP/acp

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 270 del Registro Mercantil tomo 1990 dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 9 de Febrero de 1994.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

QUITO